



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Teléfono: 053 2260 1111 Fax: 053 2260 1111

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2019-MPC/A

Contumazá,

10 08 FEB 2019

VISTO:

El Informe N° 050- 2019 – MPC/SGBS/GDUR, de fecha de recepción 06/02/2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS TABACAL – LOS PINOS, de los caseríos Tabacal y Los Pinos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 04/02/2019, el Sr. Pedro Manuel Chavarría Ayay, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y del Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS TABACAL – LOS PINOS, de los caseríos Tabacal y Los Pinos, del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS TABACAL – LOS PINOS, de los caseríos Tabacal y Los Pinos, del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;



# Municipalidad Provincial de Contumazá



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 08/02/2019 hasta el 08/02/2021 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	HOMERO LUCIANO DÍAZ LEÓN	X		41728284
Tesorera	NIEVES MARIANA CASTILLO IGLESIAS		X	27145092
Secretario	DELFIN DIVERIADES LESCANO SAAVEDRA	X		27141099
Vocal 1	VÍCTOR HERNÁN RODRÍGUEZ LESCANO	X		80466888
Vocal 2	FLOR DE MARÍA IGLESIAS PASENCIA		X	27142851

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 08/02/2019 hasta el 08/02/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	LUCIANO SIMÓN LEÓN DÍAZ	X		27141325

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS ALTO CONTUMAZÁ, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la cartelera del Local Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilár  
ALCALDE